Viernes 23 de Noviembre de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Época

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR CALLE 25 DE MAYO 98
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ BUSVIELA

EL SIGLO

EL SIGLO EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

SUSCRICION A LAS DOS EDICIONES

GERENTE—RICARDO GOODALL

AGENTES
En Paris..........—Señores Andrés Prince & Cª, Successeurs, rue Lafayette número 287
» » ....—A. Lorette, director de la société Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.

Almanaque

Hoy Viérnes 23—San Clemente, papa y mártir, y santa Lucrecia.

Van 327 dias transcurridos, faltando 38 para fin de año. Sale el sol á las 4 h. 58 m. y se pone á las 6 h. 2 m. Luna llena (6.° dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Buenos Aires, Noviembre 22—El oro cerró en segunda rueda á 143.30.

—Llegan pormenores horrorosos de la inundacion en la Colonia San Javier (Santa Fé.)

Ignórase todavía el número de las víctimas, que parece ser considerable.

Los delegados de la Asociacion de la Prensa han sido recibidos con grandes agasajos en la Provincia de Entre-Rios.

—Comisiónese al trasporte de guerra *Villarino* para conducir á Formosa, en el Chaco, á las tropas que deben relevar aquella guarnicion.

—El 5 de Diciembre saldrá de Rotterdan el primer vapor de la nueva línea de navegacion holandesa. Este vapor llámase *Zaulan*. Las salidas serán mensuales para empezar y serán despues quincenales.

—Considérase seguro el triunfo de la candidatura de Cafferata, actual Ministro del doctor Gálvez, á la gobernacion de la Provincia de Santa Fé.

—La Intendencia Municipal llama á concurso para la presentacion de planos y la construccion de un palacio municipal, antes del 1.° de Enero.—Ofrécense dos premios á los mejores planos de 5000 y 2000 pesos respectivamente.

Madrid, 22 de Noviembre—«La Gaceta de Madrid» publica dos decretos del Ministerio de Estado nombrando al actual ministro del Interior, señor Albareda, Embajador de España en la Corte de Inglaterra, y Embajador de España en la Corte del rey de Italia al actual encargado de la Embajada española en Lóndres, señor Del Mazo Girardi.

Paris, 22—Créese que el volúmen de revelaciones publicado por el diputado Numa Gilly provocará varios procesos por la forma violenta en que está redactado y por contener difamaciones é injurias contra varios hombres públicos franceses.—En general, la prensa sérla condena esta publicacion.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Reforma de los programas escolares

Aunque hasta ahora no ha llegado á nuestras manos el proyecto de programa para las escuelas públicas, de que han comenzado á ocuparse algunos colegas, parece que dicho proyecto se ha distribuido y se pondrá pronto en discusion. Segun *L'Italia* es obra de los señores Jaime Ferrer y Barceló y Erasmo Bogorja de Skotniki; el primero profesor hace algunos años de lengua y literatura latina en la Universidad y el segundo Inspector de las escuelas de la Capital. ¿Añade el colega que ambos son versadísimos en materias pedagógicas y que el señor Barceló, uniendo á una copia de doctrina no comun la ventaja de una larga práctica en la enseñanza pública y privada, goza de una grande y merecida autoridad en las cuestiones de instruccion pública. El programa redactado por los señores Barceló y Skotniki implica segun *L'Italia* una reforma completa en el llamado sistema Vareliano, reforma que el estimado colega le parece que es muy razonable y que viene á corregir los defectos, á suprimir las superfluidades y á llenar las lagunas de aquel sistema.

De *L'Italia* extractamos tambien una parte de lo que manifiestan los autores del proyecto en la breve exposicion que precede al mismo.

«La Comision encargada, dicen, de formular un programa para las escuelas públicas del Estado, teniendo presente lo árduo de la empresa y la inmensa responsabilidad de su encargo, ha consultado los numerosos y complejos organismos de la instruccion escolar de los pueblos más avanzados en sistemas educativos, que figuran á la vanguardia de la civilizacion y del progreso de nuestra época. Dedicó despues su atencion preferente y prolija á las necesidades reales, las condiciones y la naturaleza de la educacion comun en la República, deduciendo de tal estudio los progresos y las reformas posibles y de fecunda aplicacion en nuestros métodos, que nacidos de una idea profunda y elevada, deben obedecer no obstante, con todas las instituciones populares, á la ley lenta pero segura de las transformaciones perfectibles, apoyándose en la experiencia y en las incesantes conquistas de la inteligencia.»

«No queremos decir con esto que nuestra labor sea perfecta, por mas que sea grande nuestra voluntad, podrá ser suceptible de modificaciones; pero nos será permitido presentarlas en sus caractéres culminantes y en sus proyecciones.»

«Hemos procurado fundir el pensamiento de la educacion comun en un modelo práctico, armónico y uniforme á nuestra manera de ser á nuestras leyes, creencias y costumbres.»

Las palabras que acabamos de transcribir son graves y trascendentales; y exigen que digamos algo acerca de ellas los que tantas y tantas veces hemos defendido la escuela Vareliana, sobretodo en la época en que luchaba con las impugnaciones de los que ya por preocupacion inveterada ó ya por intereses lastimados, combatian incesantemente aquella reforma.

Nosotros veíamos claramente que lo que en ella se combatia ante todo era la desaparicion del antiguo sistema escolar. Veíamos que para defender el edificio antiguo, absolutamente incompatible con las necesidades y las conveniencias de la época, se invocaban todas las preocupaciones, todos los intereses, todas las tradiciones que la obra de José Pedro Varela echaba por tierra.—Ante aquel espectáculo no titubeamos un momento en defender el sistema educacionista que se implantaba por la nueva ley.—No habia término medio: era preciso ó combatir la reforma escolar en nombre de lo pasado, ó abrir de par en par las puertas al progreso de la enseñanza, aceptando la escuela vareliana tal como se presentaba. Era uno de aquellos casos en que podia decirse con verdad que lo mejor es enemigo de lo bueno. La necesidad urgente, imprescindible, del momento era destruir el antiguo sistema.—Si en el que se planteaba hacia ver la esperiencia que habia defectos ó lagunas, tiempo habia de corregir algunos y de llenar las otras.

A este propósito obedecimos, con este criterio juzgamos y procedimos. En verdad que no tenemos motivo para arrepentirnos de ello, puesto que la escuela Valeriana ha hecho su camino. Se dice ahora que hay en el sistema de enseñanza establecido algo ó mucho que mejorar. Nuestro deber es escuchar á las personas que por sus estudios especiales han adquirido en esta materia una competencia que todos les reconocen: despues tal vez nos permitiremos dar cuenta á nuestros lectores de la impresion que su palabra produzca en nuestro ánimo.

Por lo demás estamos persuadidos de que el mismo José Pedro Varela seria el primero si viviese en reconocer que su obra es perfectible.—Hoy puede hacerse sin peligro lo que hace diez ó doce años hubiera sido imprudente: intentar modificaciones en el sistema de educacion que entonces se planteó. Los principios fundamentales de la reforma escolar han echado ya profundas raices, y tal vez ha llegado el momento de hacer algunas modificaciones aconsejadas por la experiencia en la aplicacion de ellos.

Esto es lo que sentiamos necesidad de decir en presencia del giro que ha tomado la cuestion de la reforma de los programas escolares.

La suba de los fletes

De acuerdo con el convenio celebrado en Buenos Aires por los representantes de las compañías trasatlánticas, los agentes de dichas compañías en Montevideo deben haber firmado ayer la tarifa de fletes uniformes que regirá en adelante para los productos de exportacion.

En un artículo algo violento y en nuestro concepto injusto, *El Censor* de Buenos Aires trata de monopolio el acuerdo de las empresas, el cual significa ante todo una extorsion violenta al comercio exportador que tiene que causar grave daño al desarrollo de la produccion nacional, especialmente á la ganadería y á la agricultura, las únicas fuentes que alimentan el intercambio de productos con la Europa.

No sabe *El Censor* hasta que punto tienen derecho esas empresas para proceder como y en la forma que lo han hecho—que son las de una verdadera imposicion arbitraria y violenta.

Los vapores de esas empresas gozan de privilegios y exenciones del gobierno que dan á éste indiscutible derecho para intervenir en la fijacion de sus tarifas de fletes y pasages. Teniendo privilegios estos vapores están colocados, respecto del derecho de intervencion de este en casos como el presente, en análogas condiciones á los ferrocarriles garantidos por la nacion en cuyas tarifas tiene el derecho de intervenir.

Llevando sus conclusiones al extremo *El Censor* aconseja al Gobierno Argentino las represalias legales, el retiro de las exenciones de que gozan esos vapores, por mas que se declare radicalmente opuesto á todo acto que tienda á trabar el libre y amplio desarrollo de empresas como éstas, á las cuales está tan íntimamente ligado el desenvolvimiento de la riqueza y del progreso del pais.

El Censor hace una confusion lamentable asimilando, respecto del derecho de intervencion del gobierno en las tarifas de fletes, las empresas de vapores á los ferrocarriles garantidos por el estado. Las exenciones de que gozan los vapores se reducen á la facultad de proceder á la descarga inmediatamente despues de su entrada en puerto, en los dias hábiles como en los dias festivos, antes de la presentacion del manifiesto á la direccion general de aduanas, pero bajo la responsabilidad del agente. Esa exencion está compensada por el trasporte gratuito de la correspondencia y por una patente de noventa pesos en cada viaje redondo.

El Estado no contrae con ellos ninguna obligacion, no garante á los armadores un mínimun de interés sobre el capital invertido, mientras que con los ferrocarriles se compromete á pagar la diferencia entre el producto neto de las empresas y el interés 7%, de manera que ligado á la suerte de las compañías tiene el derecho de fiscalizar sus entradas y por lo mismo de acordar con ellas las tarifas.

La medida que toman hoy las compañías para uniformar los fletes de salida, la tomaron hace tiempo para la carga de importacion. No era poca anomalía que las mercancías pagasen cincuenta francos por metro cúbico de los puertos de Europa al Plata y tomasen los vapores con flete de retorno fardos de lana y cueros de carneros á diez y quince francos, y cueros salados á veinte francos.

Al acordar las compañías que usan la competencia que hasta la fecha se hicieron, abren la puerta á la competencia de otras líneas ó de vapores sueltos que no dejarán de tomar su parte en la campaña de exportacion.

Si se admitiese por un momento que el gobierno puede tomar alguna ingerencia en la tarifa de fletes de retorno, habria que concederle tambien la facultad de intervenir en los precios de pasaje de primera y tercera clase y hasta en el trato que se da á los pasajeros.

La exportacion de frutos del pais dura apenas seis meses. El resto del año, los vapores llevan de los puertos del Plata una carga insignificante y seria absurdo que se negase á las compañías el derecho de entenderse para uniformar sus tarifas. No son los fletes del puerto de embarque á los de consumo que encarecen los productos. Ellos cuestan mucho menos que el transporte por via férrea del Durazno á Montevideo y es esa intervencion del gobierno en las tarifas de ferrocarriles garantidos por el Estado, construidos con los dineros de la nacion que reclamamos como un derecho y un deber que le corresponde.

Reconociendo como indiscutible el derecho de las compañías en celebrar el convenio que acaban de firmar, observamos que el flete de *cien francos* asignado á los cueros secos es exhorbitante. Esa carga es sobra para los buques, pues se mete en los huecos y sirve de relleno. De consiguiente, podria fijarse un precio mas moderado que seria todavía puro beneficio para los vapores.

C. G.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Cámara de Senadores

PRESIDE EL SEÑOR LAVIÑA

Sesion de ayer

Se abrió la sesion á las 2 y 20 p. m. con asistencia de los señores, Silva Freire, Torres, Gonzalez, Rodriguez, Vila, Gomensoro y Navajas.

Se leyeron y aprobaron dos actas.

—Entra el señor Perez.

Se dá cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El P. E. eleva para ser considerada en las presentes sesiones extraordinarias una solicitud de don José María Lopez en representacion de los señores Ramon Sala y Cª. pidiendo se tome en consideracion una propuesta que dichos señores presentaron á la H. Cámara de Representantes solicitando exoneracion de derechos de Aduana á efecto de fundar un establecimiento industrial de perfumeria.

Se mandó pasar á la Cámara de Representantes.

La H. Cámara de Representantes comunica á V. H. que ha resuelto sostener su primitiva sancion en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio económico de 1888-89.

Cítese á la Asamblea.

La misma Cámara remite con sus antecedentes un Proyecto de Ley determinando la forma en que han de ser chancelados los créditos que debieron ser convertidos por Deuda Consolidada de 1886 1.ª y 2.ª Série.

Comision de Hacienda.

La referida Cámara eleva con antecedentes un Proyecto de Ley aprobando el Convenio de Prácticos Lemanes celebrado entre la República Oriental y la Argentina.

C. de Legislacion.

La dicha Cámara comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por V. H. al Proyecto de Ley de Patentes de Giro para el ejercicio de 1888-89.—(Archívese).

El señor Silva—Propone la siguiente

MINUTA DE COMUNICACION

«Esta H. Cámara necesita ser informada si es cierto que existe litigio instaurado por el doctor don Eduardo Vargas en representacion de doña Manuela Pestaña de Susviela sobre accion reivindicatoria de la propiedad actualmente ocupada por el Banco Nacional, cuya vénia se solicita segun mensaje del P. E. de 12 de Julio del corriente año, con el objeto de que la Comision de Hacienda, pueda expedirse en los términos definitivos que corresponde.»

El señor Cuestas—Propone se agregue despues de la palabra «propiedad» *del Estado*—(Apoyados.)

Se vota la minuta con la modificacion propuesta por el señor Cuestas y es aprobada.

El señor Silva—Propone que para espedirse en el asunto relativo á las modificaciones á introducirse á la ley vigente sobre adoquinado de la ciudad—el Senado pase á Comision General con asistencia del autor del proyecto, que es el doctor Pena Presidente de la Junta.

Apoyada suficiente esta mocion, se votó y así se resuelve.

Se entra á la órden del dia, continuando la discusion del asunto, referente á espropiacion del Código Civil.

Se lée la fórmula propuesta por el doctor Ramirez en la sesion anterior y ampliada por el señor Freire.

Apruébase el arreglo de que instruye el mensaje del P. E. de Mayo 19 del corriente año, para la reincorporacion al Estado de los derechos cedidos al doctor don Francisco Ibarra, causa habiente de la sucesion del doctor don Tristan Narvajas y autorízasele para disponer de las rentas generales de los fondos necesarios á ese efecto, é inclúyase en el Presupuesto G. de Gastos la cantidad de 15,000 pesos en que ha sido justipreciada la expropiacion del Código Civil, para que sea pagada por mensualidades de 1200 pesos.

El señor Cuestas—Consecuente con las ideas que he manifestado en la sesion anterior y en las que me afirmo de que la sucesion Narvajas, no tiene ningun derecho á la reimpresion del Código Civil, y mucho menos el librero señor Ibarra, puesto que ellos terminaron en mi concepto, con el doctor Narvajas, que se haga constar que votaré en contra.

El señor Presidente—Así se hará.

Se vota el artículo de la Comision y es desechado.

Al votarse el propuesto por los señores Ramirez y Freire:

El señor Silva—Creo que hay una frase que está demás,—porque el artículo autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de los fondos necesarios, y despues establece que se incluyan en el presupuesto 15,000 pesos para ser pagados por mensualidades.

El señor Mayol—Opina que se podria votar el artículo en la forma que se ha leido y dejar para la segunda discusion, la enmienda que inició en la sesion anterior el doctor Ramirez de acuerdo con la modificacion del señor Freire.

Aceptada esta indicacion se vota el artículo y es aprobado.

Pónese en segunda discusion el proyecto referente á la canalizacion del arroyo del Rosario.

El señor Freire—Combate el proyecto en debate y reproduce la argumentacion hecha en la sesion anterior en que se trató este proyecto insistiendo en que este asunto no debe ser sancionado sin el prévio estudio de las oficinas técnicas.

El señor Mayol—Pronuncia un largo discurso, combatiendo los argumentos espuestos por el señor Freire, y dice que á su juicio, la forma de contratacion establecida, no importaba otra cosa, que hacer las obras por cuenta del Estado desde que todas las obras que se contratan con una empresa particular, desde el momento que se ejecutan, ya tienen un carácter oficial y son hechas, por consiguiente, por cuenta del Estado.

Abunda en otras consideraciones tendentes á demostrar la conveniencia que hay para el Estado en la sancion de este proyecto.

Por mocion del señor Vila, se dá el punto por discutido.

Es aprobado en general el proyecto.

En particular el art. 1.° textual y es aprobado en primera discusion.

El señor Freire—Señor Presidente: habia manifestado que iba á presentar un artículo en sustitucion del que está en discusion, pero me apercibo, que parece que hoy la intencion del H. Senado, es sancionar este proyecto tal cual ha venido.

No quiero, señor Presidente, bajo ningun concepto, ponerle obstáculo como lo he dicho varias veces, á que no se lleve á efecto esta obra de tanta necesidad.

No propongo ningun artículo, pero dejo en mi conciencia la creencia de que eso seria el verdadero trámite de seguirse, el que he indicado y haciendo el sacrificio que debo hacer porque reciban mejoras tan importantes y urgentes, para aquella localidad, le voy á prestar mi voto tambien.

Es desechado el artículo textual.

Al votarse, es aprobado en primera discusion.

El señor Mayol—Voy á hacer un agregado, y quiero llamar la atencion sobre una solicitud que presentó posteriormente la Sociedad de C. R. Uruguayo, y que acordamos en la primera discusion tomarlo en consideracion en esta.

Cuando la Comision habia informado en este asunto, proponiendo que la canalizacion se hiciese extensiva, no solo á la Barra del Rosario, sino hasta el puerto de la Paz, presentó posteriormente la empresa una solicitud, diciendo que no tenia inconveniente en aceptar esa modificacion que la Comision hacia, pero que debia tenerse presente, que habia un puerto conocido por de la «Paz» y que el pueblo de la Paz, se hallaba á cierta distancia del paraje conocido por Puerto, y que debia quedar bien esplicado y se entendiese que no podia en ningun tiempo obligársele á llevar la canalizacion hasta lo que es el pueblo de la Paz, aunque la Comision entiende que la fórmula que ha propuesto, la modificacion desde que dice puerto de la Paz, no podria haber nueva confusion, pero habria tiempo para llevar hasta cierto punto la exigencia de la empresa.

Podria agregarse: «hasta el parage conocido por Puerto de Paz.»

Podria establecerse en estos términos, quedando así llenado el objeto de la Comision y salvados los temores que la Empresa manifiesta.—(Apoyados.)

Se vota el artículo con esta modificacion y es afirmativa.

En discusion el art. 2°.

El señor Gomensoro—Señor Presidente, estoy muy de acuerdo con las observaciones que ha hecho el señor Senador por San José, respecto á emplazar esos estudios á que se refiere el artículo, puesto que por circunstancias aun del mismo interesado, pudiera tener para llevar mas pronto posible su proyecto á ejecucion, sobre esa canalizacion, circunstancias digo, que pudieran optar á ese buen propósito, era pues, indispensable que el pais y su representante el P. E. en la administracion pública, quedarán á salvos sus derechos para alguna otra empresa que tuviera igual origen, que por consiguiente, creo que debemos poner un término á esos planos para estudios, que serian bastante, dentro de los seis meses de publicada la presente ley.

Hago esta proposicion por si la quiere tomar en cuenta el H. Senado.

El señor Vila—Créese que es demasiado tiempo seis meses, porque concedido este tiempo y otro igual para la construccion de las obras, seria un año y es demasiado y que se perderia ese tiempo si la empresa no llegara á realizar las obras.

Creé que debe verse consecuente con las sanciones anteriores, que á la Empresa por la canalizacion del Arroyo de las Vacas se le dió dos meses para presentar los estudios y plano y seis meses para empezar las obras, y que á esta empresa debia ponersele el mismo tiempo.

El señor Mayol—Oido á la palabra.

El señor Presidente—Será para la sesion próxima, ha sonado la hora—(4 p. m.)

Cámara de Representantes

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR MAGARIÑOS CERVANTES

Se declaró abierta la sesion á las dos y cinco minutos de la tarde con asistencia de los señores: Ramirez, Idiarte Borda, Chucarro, Izcua Barbat, Rodriguez Larreta, Castellanos, Fernandez Fisterra, Herrero y Espinosa, Bustamante, Olivera, Vazquez, Aguirre, Otero (Manuel B.), Otero (Pablo B.), Lenzi, Crovetto, MacEachen, Zumarán, Peña, Granada, Echevarria, Giribaldi, Turenne, Perez, Carve (Luis), Tavolara, Maciel, Diaz, Zaballa, Pallares, Pittaluga, Marfetan y Barro.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior dióse cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1.° El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando el pronto despacho de la ley orgánica de la municipalidad, á fin de que la Junta E. Administrativa pueda dar aplicacion conveniente é inmediata á los fondos del empréstito contratado para obras públicas.—Se pasó á la Comision de Legislacion.

2.° El mismo acusa recibo de la ley de patentes de giro para el año económico de 1888-89.—(Se mandó archivar).

y 3.° Don Juan G. Ingouville, gerente del Banco Comercial de esta ciudad, presenta un crédito contra el Estado á fin de que el C. L. disponga su pago en bonos del tesoro ó de la manera que se estime mas conveniente.—(Se pasó á la Comision de Hacienda).

Mocion de órden

El señor Rodriguez Larreta—Tenia antecedentes para creer que la Cámara no celebraria sesion hoy. Por este motivo no ha traido sus apuntes para tratar el asunto que figura en primer lugar en la órden del dia.

Nota tambien que el número de representantes es escaso para tratar ese importante asunto y que convendria postergarlo hasta que la sesion estuviera mas concurrida. En especial faltan el señor Capurro, miembro informante de la Comision, y el señor Carve don Pedro que es el que ha espresado tener ideas mas radicales en oposicion con la expropiacion de que habla el artículo cuyo debate está pendiente.

Estas razones le inducen á mocionar para que se suspenda la discusion del proyecto de concesion al señor Victorica.—(Apoyados).

El señor Herrero y Espinosa—Se opone á la mocion.

Aprobarla seria sentar un funesto precedente, puesto que la Constitucion no exige para estar en sesion sino la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara. Si el proyecto pendiente es importante, razon de mas para no postergarlo.

El señor Peña—Para cambiar la órden del dia se requiere mayoría de dos tercios.

El señor Presidente—Eso lo sabe la mesa.

—Votóse la mocion del señor Rodriguez Larreta y resultó desechada.

ORDEN DEL DIA—*Proyecto Victorica*

Pusiéronse en discusion conjuntamente el artículo 3.° del proyecto del Senado y el artículo 6.° propuesto por el señor Rodriguez Larreta.

El tenor de esos artículos es el siguiente:

Artículo del Senado:—«Art. 3.° Declárase al solo objeto de la colonizacion, expropiables y, como de utilidad pública, un área de 200 leguas cuadradas de terreno, en fracciones de 10 leguas próximamente, en los parajes que el P. E. indicaré como mas apropiados á la colonizacion que se proyecta, y en el trayecto que debe recorrer ese Ferrocarril.»

Artículo del señor Rodriguez Larreta:—«Artículo 6.° Declárase de utilidad pública al objeto de la colonizacion la expropiacion de 200 leguas cuadradas de campo la que se llevará á efecto por el concesionario de acuerdo con la ley de la materia.

El señor Herrero y Espinosa—Al votarse el proyecto en general, salvé mi voto estableciendo que en la discusion particular me opondria al artículo 3.° del Senado por el cual se pretende dar al señor Vitorica el derecho de expropiacion que nuestro código fundamental señala pura y exclusivamente que ha de ejercerse por y para la nacion.

En materia de expropiacion soy tan radical como el señor Carve, y me voy á ocupar en ella si bien no traeré al debate las luces que pudiera traer el señor diputado ausente.

Las leyes agrarias han ocupado lugar prominente en todos los pueblos y en todas las épocas, desde los romanos de los antiguos tiempos hasta los tiempos que corren.

Las sociedades modernas se basan sobre dos grandes principios: en el órden moral, el de la familia monogámica; y en el órden político, el de la propiedad individual.

En defensa de este último principio es que alzo mi voz. Si aceptáramos la expropiacion que solicita el señor Victorica, y la que no ha mucho se ha pedido por el señor Maillart informada favorablemente por la Comision de Fomento de esta Cámara, tendriamos que decir adios al principio tutelar de nuestra Constitucion que consagra el respeto á la propiedad individual.

Sobre todo en el proyecto en discusion se ataca la propiedad consagrada á la industria pastoril en bien de la industria agrícola. Pero ¿qué seguridad podrian tener los agricultores de no ser expropiados mas tarde en bien de otras industrias manufactureras, mecánicas ó de otra índole?

Este no es un modo adecuado de protejer una industria por los poderes públicos. Para esto tenemos impuestos protectores y otros medios que no llegan á violentar á nadie privándole de su propiedad. Hoy los carros con elásticos se han hecho camino y los hay en mayor número que los sin elásticos gracias á haber patentado más fuertemente á estos últimos. Ese es el rol del Estado para ayudar á una industria ó á un estado social dado.

La industria vitícola prospera actualmente en el Salto, gracias á los derechos protectores.

Hé ahí el papel del Estado. No se necesita mas; la iniciativa individual hará lo demás.

Este proyecto de colonizacion viene aquí con el prestigio de que va á nacionalizar la frontera. Esto es hiperbólico é inexacto. El colmo de la exageracion llegó cuando un señor diputado dijo aquí que la provincia de Rio Grande por sí sola era mas poblada que la República Oriental, cuando los censos de 1884 dan para esa provincia solo 527 mil habitantes, y 625 mil para la República Oriental.

Yo aseguro que nuestro pais, en medio de sus trastornos ha seguido muy de cerca los progresos realizados por nuestros poderosos vecinos y que si hubiéramos gozado de una paz mas estable los hubiéramos superado, comparativamente hablando.

La Constitucion, en su artículo 144 determina que no podrá expropiarse sino para usos públicos, en lo que se comprende el uso general de todos los habitantes, como las vias y plazas públicas y aquel uso que suponen ciertos servicios, como el de defensa de la nacion para lo que se necesitan fortalezas, cuarteles etc.

No estando comprendida la industria agrícola en estos usos públicos, negaré mi voto á los artículos que se discuten, reservándome insistir en mis ideas si la reputacion que de ellas se hiciere lo hace necesario.

El señor Granada—A primera vista el señor Diputado que deja la palabra pareceria estar en buen terreno, pero no sucede así si se aplican sus ideas á las necesidades peculiares de nuestra República.

La expropiacion se impone entre nosotros como una cosa ineludible para el progreso del país.

El inmigrante por lo general no pasa á estos paises sino con el incentivo de llegar á ser propietario. ¿Y cómo les daremos tierras si no las tenemos?

La colonizacion es una obra patriótica y de interés público no solo en nuestro país sino en todos los que necesiten poblarse. Los Estados-Unidos han hecho en el curso de este siglo grandes sacrificios para adquirir tierras que poder ofrecer á los colonos.

Han comprado la Luisiania á los franceses en 80 millones de francos, la Florida á los españoles, la Alaska á los rusos y han adquirido por todas partes la California, el Nuevo Méjico, Tejas y otros vastos territorios.

—Hace el orador algunos otros argumentos, cita á Avellaneda y á Portalis y concluye diciendo que autorizar la fundacion de colonias, y lo que es mas, imponer la obligacion de fundarlas, y negarse á facilitar la adquisicion de las tierras necesarias para ello es inútil. Mandar una cosa y negar los medios es pura declamacion.

—Se pasó á cuarto intermedio.

—Vueltos á sala continuó la sesion.

El señor Rodriguez Larreta—Como dije hace un momento yo esperaba que este asunto no se trataria en la sesion de hoy porque tenia razones para creer que la Cámara no se reuniria por falta de número. Esta circunstancia me obliga á apelar á mis recuerdos para tratar de contestar las observaciones del señor Herrero y Espinosa.

Tendré necesariamente que hacerlo con cierta falta de método y hasta aun con gran desórden, pero haré todo lo posible para hacer conocer á la Cámara cada una, ó mejor dicho todas las razones que tengo para ser decidido partidario del derecho que tiene el Estado para expropiar tierras con el objeto de destinarlas á la colonizacion.

Debo principiar repitiendo algo que ha expresado el señor Granada porque considero que en esa cita se encuentra el modo de plantear la cuestion de la manera mas acertada.

El señor Granada, citando á Portalis, dijo que éste hacia notar que para la resolucion de la cuestion de expropiacion se ponen frente á frente los principios igualmente respetables: el derecho de propiedad y el derecho que tiene el Estado en todo caso para adoptar medidas de todo género siempre que se trate de los intereses públicos. Vale esto decir en ménos palabras la propiedad individual y el interés general.

Esos dos principios están en pugna en el presente caso.

Los dos son igualmente respetables, y ha sido por consiguiente preocupacion de los jurisconsultos y de los políticos buscar una solucion que no contraríe de una manera directa y por consiguiente no hiera ninguno de estos dos grandes principios.

A mi juicio se ha encontrado una fórmula adecuada que no perjudica á nadie y deja á los dos principios en pié sin vulnerarlos en lo menor. Esa fórmula es la expropiacion, prévia justa indemnizacion, porque así no se despoja al propietario, así á secas como alguien lo ha dicho. Al propietario se le dice: hay un interés público y social y comprende usted mismo que él exige que el Estado disponga del bien de que usted actualmente disfruta como propietario, pagándosele su valor con daños y perjuicios.

Por consiguiente, un hombre que vive en sociedad no puede con justicia resistirse á ese avenimiento de la sociedad de que forma parte. ¿No es lo justo que ese propietario no pueda exigir sino que se le pague lo que su propiedad vale? ¿Dónde está entónces el atentado, dónde está el despojo?

Esta es, señor presidente, palabras mas, palabras menos, la doctrina que ha prevalecido en el campo del derecho.

Ahora, en cuanto á la fijacion de las condiciones en que puede establecerse la expropiacion se han producido ciertas variaciones entre los jurisconsultos y entre las legislaciones.

Con arreglo á los principios que dominan en épocas remotas, cuando imperaba casi en absoluto el derecho romano, la expropiacion no se hacia sino por causa de *necesidad* pública. Con el adelanto de los tiempos, esta palabra llegó á modificarse, dando lugar á esta otra, la *utilidad* del Estado.

En la declaracion de los derechos del hombre, de la revolucion francesa, se establece el principio de la expropiacion por causa de necesidad, prévia indemnizacion. Esta palabra *necesidad* sufrió una interpretacion un poco lata, y en el hecho tuvo lugar la expropiacion siempre que hubiera utilidad pública; pero cuando se sancionó el código, Napoleon se lo sustituyó francamente por la palabra *utilidad*.

Ahora ¿cuáles son los casos en que la utilidad pública existe y dá el derecho de expropiacion?

Esto es algo que queda librado al juicio de los hombres llamados á gobernar á los pueblos. El derecho se ejerce bien ó mal, dependiendo de la rectitud de intencion y procederes de los hombres llamados á ponerlo en práctica. Si se trata de una Asamblea mal inspirada, que se propone ir hasta el despojo, no hay duda que esa facultad seria un gérmen de depravacion y de atentados. Pero, si sucede de que los gobernantes no se guian solo por sus pasiones sino que atienden principalmente á la opinion pública, que controla y aprueba ó censura, no se cometerán semejantes atentados....

Puede tratarse la cuestion bajo otra faz. ¿Puedo el Poder Legislativo autorizar la expropiacion en el caso de que se trata?

Yo entiendo que la Constitucion de la República ha puesto en manos de la Asamblea Legislativa el derecho de expropiacion, para que sea ejercido por ella cuando considere que debe hacerlo sin mas limitacion que la de ordenar la compensacion. En dos partes trata la Constitucion de esta materia, quiero decir del derecho de propiedad.

Es la primera en el artículo 130 que dice: «Los habitantes del Estado tienen derecho á ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, y *propiedad*. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme á las leyes.» Nosotros, pues, como legisladores debemos ver si procede ó no la expropiacion con el objeto de colonizar: la última parte de este artículo lo dice bien claro.

Viene poco mas adelante el artículo 144 que dice: «El derecho de propiedad es sagrado é inviolable; á nadie podrá privarse de ella sino con arreglo á la ley. En el caso de necesitar la Nacion la propiedad particular de algun individuo para destinarla á usos públicos, recibirá este del tesoro nacional una justa compensacion.»

Esta es la doctrina: expropiacion con arreglo á la ley é indemnizacion.

Con arreglo á las constituciones de otros paises las facultades del Cuerpo Legislativo no son tan ámplias, exigiéndose que haya utilidad pública, pero nuestra carta fundamental no pone ni aun esta cortapiza.

Otra faz de la cuestion es la de saber si la colonizacion es utilidad general.

Yo entiendo que este punto no es siquiera discutible, sobre todo en un pais como el nuestro de condiciones tan especiales en su territorio y en su estado social.

Debo recordar aquí lo que pasa en Inglaterra, pais en que las libertades, y garantias individuales se han llevado hasta el último grado.

Cita el orador el caso de la situacion agraria de Irlanda, problema que se debate desde hace dos siglos. Los propietarios del suelo son ingleses y los arrendatarios ó terranientes son irlandeses. Aquellos oprimen á estos poniéndoles subidos cánones. El Parlamento, proveyendo á tal situacion, ha declarado que los terratenientes no serán desalojados siempre que cumplan las condiciones de sus contratos. Actualmente se agita la cuestion de la expropiacion total de las tierras de Irlanda para sacarlas de manos de los landlords (propietarios) para pasarlas por venta á los irlandeses. Nadie objeta la autoridad del Parlamento, y la cuestion se mantiene en otros terrenos que no atañen á la presente discusion.

El orador usó de la palabra algunos momentos más, tocando algunas nuevas faces de la cuestion.

En seguida usó de la palabra el señor Herrero y Espinosa para contestar á los señores Granada y Rodriguez Larreta, hasta que por haber llegado la hora se levantó la sesion quedando con la palabra el mismo señor diputado.

Eran las 5 p. m.

NOTICIAS DE EUROPA

Se dice que, como resultado del viaje del Ministro de la Guerra de Francia á los Alpes Marítimos, se va á emprender muy en breve la construccion de una nueva línea de defensa de Draguignau-Grasse á Niza, de mucha importancia bajo el punto de vista estratégico.

—La mayor parte de los periódicos franceses combaten el impuesto sobre las utilidades que propone el Gobierno. Esta medida que halaga á los radicales y es objeto de vivísima oposicion por parte de las clases pudientes, puede dar popularidad al Gobierno en los grandes centros de poblacion; pero como la mayoría de los diputados no quieren enajenarse las simpatías del resto del país, sobre todo ante la proximidad de las elecciones generales, se considera casi imposible que el proyecto salga adelante.

Entre tanto esto produce muy mal efecto en la Bolsa, amenazada ademas por la proposicion de un diputado pidiendo la creacion de un impuesto, semejante al que existe en Alemania, sobre las operaciones bursátiles. Segun este proyecto, los valores extrangeros deberian pagar el doble del impuesto establecido para los fondos franceses. Así se explica la flojedad de la Bolsa.

—En estos momentos en que las Cámaras francesas están llamadas á resolver la importantísima cuestion de la reforma constitucional y en vísperas de las elecciones generales, los partidos monárquicos de Francia, léjos de deponer las diferencias que los separan, inspiran sus actos en la pasion de partido.

Los oportunistas trabajan por formar una situacion fuerte y vigorosa con el apoyo de los monárquicos; pero Cassagnac, combatiendo con rudeza á los oportunistas, imposibilita ó cuando menos dificulta la combinacion.

Los realistas acusan con este motivo á los bonapartistas de querer encauzar en provecho propio la corriente de la opinion contra el parlamentarismo, como hoy se practica en Francia, y los oportunistas en su propósito de buscar alianzas entre las derechas, tendrán que hacerlo explotando estas disidencias en provecho propio y sin grandes ventajas para los monárquicos.

—La prensa de Berlin hace notar que en algunas localidades de Alsacia se venden cajitas de fósforos con el retrato del Príncipe Alejandro de Battenberg, vistiendo el uniforme de general en unas y el de coronel de caballeria en otras. Al pié del retrato se leen las siguientes inscripciones: «Alejandro I, Rey de Alsacia-Lorena» ó «Alejandro I, Gran Duque de Alsacia-Lorena» ó bien simplemente «Alejandro I de Alsacia-Lorena.»

La Post, refiriéndose á ésto, dice que es una propaganda inocente, que no tiene éxito alguno ni lo tendrá, porque el Príncipe Alejandro no ofrece ninguna garantía de que fuese mas fiel al Emperador de Alemania que lo ha sido al de Rusia.

Sin embargo, no falta quien enlaza esta propaganda con los rumores que nuevamente circulan del matrimonio del Príncipe con la Princesa Victoria, hermana de Guillermo II.

—La situacion de Servia debe ser muy difícil cuando el Rey Milano cree necesario nada ménos que la reunion de Córtes constituyentes para resolverla.

La agitacion que reina en aquel país procede principalmente de la lucha que existe entre sus habitantes sobre la tendencia que debe seguir la política, principalmente en los asuntos internacionales.

Estos antagonismos, las rivalidades entre los partidarios de Rusia y de Austria, se están manifestando ahora más enconadas con ocasion del divorcio de los Reyes.

Los adictos á Rusia, que defienden la causa de la Reina Natalia, están sumamente excitados, y á esta excitacion, sin duda, es á lo que alude el Rey Milano en la proclama que ha dirigido al país convocando á elecciones para Córtes constituyentes.

—Los periódicos de Lisboa anuncian que el acorazado portugués *Vasco de Gama* y la corbeta *Reina de Portugal* han zarpado de Tánger, marchando con rumbo á Larache, con objeto de devolver los saludos que el cañon de los fuertes de aquella plaza debe hacer á la bandera portuguesa, como reparacion á las satisfacciones otorgadas por el Gobierno marroquí.

—Comunican de Viena que el aleman Kilian, procesado por la inculpacion de espionaje, ha sido sentenciado á cinco años de prision, 5,000 francos de multa y seis años de destierro.

—Paris, Octubre 24—Anoche el general Boulanger, acompañado de su familia, asistió á la representacion del teatro Lírico.

Durante uno de los entreactos, los partidarios del general se propusieron tributarle una manifestacion de simpatía, pero el resto del público se opuso con estrepitosos silbidos, produciéndose un gran tumulto.

A la salida del teatro se repitieron las manifestaciones, viniendo á las manos algunos individuos de los opuestos bandos.

La policía intervino para restablecer el órden, prendiendo á varias personas, las cuales fueron puestas despues en libertad.

Hay algunos contusos de los palos que se dieron á la salida del teatro, pero ningun herido de importancia.

—Paris, Octubre 27—Anoche se produjo un gran tumulto en la reunion de la sala Wagram organizada por la federacion revisionista.

El nombramiento de la mesa dió lugar á una verdadera batalla.

Los boulangeristas querian nombrar presidente al diputado Vergoin.

Los antiboulangeristas protestaron violentamente é intentaron escalar la tribuna, en la cual estaba perorando Lullier.

Los primeros trataron de rechazar la agresion, produciéndose confusion indiscriptible.

Lullier disparó un tiro de revólver sobre los agresores, lo cual no impidió que fuera arrojado de la tribuna á palos y á navajazos.

Lullier hizo tres disparos mas sin herir á nadie, hasta que sus amigos consiguieron arrancarle de las manos de sus contrarios.

Una persona tuvo la feliz idea de apagar el gás, y esto puso término al tumulto, viéndose los revoltosos obligados á abandonar la sala.

La policía evitó que el alboroto se reprodujese en la calle.

Segun refieren varios periódicos, pasan de veinte las personas heridas á consecuencia de este suceso.

—Constantinopla, Octubre 26—El Sultan ha autorizado á sus ministros á que firmen el convenio relativo á la neutralizacion del canal de Suez.

El protocolo será suscrito por la Sublime Puerta sin reserva de ningun género.

EL SUFRAGIO UNIVERSAL

Barcelona, Octubre 26.

Anoche asistió el jefe del posibilismo al Centro republicano histórico de Barcelona, y, con ese motivo, dirigió á los que siguen su política un nuevo discurso haciendo el panegírico del sufragio universal.

«Mientras muchos aguardan—comenzó diciendo el Sr. Castelar—la regeneracion española de un milagro súbito y de una catástrofe próxima, nosotros debemos anunciar á nuestros ciudadanos cómo llevan dentro de sí mismos los medios conducentes á recabar la salud pública, conquistable por el ejercicio de los derechos individuales y la preparacion para el sufragio universal.

Tratemos esta materia. Las instituciones democráticas organizadoras solamente de voluntad nacional pueden provenir y por voluntad nacional organizarse.

Los problemas políticos no se resuelven de una vez para siempre dado el curso eterno del tiempo y de las ideas; pero se resuelven para una larga época, donde quiera se halla un gobierno fundado en opinion general.

Nosotros, dada la situacion moral, neutral y material de España, no podemos levantar un Gobierno sobre los antiguos fundamentos de los Gobiernos. España no puede ser una teocracia, por muy viva que reconozcamos la fé religiosa. El ministerio de nuestro clero se reduce hoy á una esfera puramente canónica, y nadie querrá entregarle por ningun motivo ni en ningun pais la direccion política.

El poder temporal de los Papas ha desaparecido por obra y virtud del sentimiento que recluye cada dia mas á los sacerdotes en el sacro santuario religioso. Y cuando decimos clero, decimos nobleza y reyes absolutos. El movimiento económico moderno desvinculando la propiedad, acabó completamente con ella: ya no es base de ningun gobierno.

Y lo que decimos del clero y de la nobleza, decimos tambien de las viejas monarquías históricas. Estas viven y reinan á costa de no gobernar ni dirigir, como le sucede á la monarquía de Inglaterra y Bélgica, ó siendo órgano de un pensamiento democrático, cual sucede á la monarquía en Italia y Alemania.

No hay pues, mas medio de dirigir las sociedades contemporáneas que el derecho de todos, la intervencion directa de todos en la política general. Por eso la política constriñese á estos dos cánones: derechos individuales, soberanía nacional.

Los primeros se hallan asegurados por las leyes de imprenta, enseñanza, reunion, asociacion y Jurado; la segunda se afirmará por el principio del sufragio universal.

No creais que el sufragio universal es un mero expediente político, cual sus enemigos pregonan: es sustantivo en toda la vida moderna.

Los gérmenes del derecho público, tal como lo hemos constituido en nuestros dias, llevan virtualmente en sí esta reforma.

Desde la religion cristiana divinizando la idea de igualdad, hasta la filosofía contemporánea encarnando en cada hombre las facultades esenciales al género humano, han establecido una comunidad en los espíritus y una identidad de derechos, de las cuales proviene por inflexible consecuencia, el sufragio universal.

Buscad la Constitucion más reaccionaria, el Estatuto, la Constitucion de 1845: en sus primeros artículos encontrareis que todos los españoles son aptos para ejercer los cargos públicos. Pues si todos son aptos para todos los cargos públicos, todos tambien deben serlo para ejercer la vida pública.

Aristóteles señalaba como característico del ciudadano ateniense el derecho de votar; en esto distinguian romanos y griegos al extranjero del ciudadano: en que uno votaba y otro no. ¿Quereis tener dentro de una nacion tan democrática é igualitaria como España una cierta clase del pueblo que parezca extranjera? El colocar á unos dentro del derecho público y á otros fuera pide, como compensacion precisa, que unos estén dentro del derecho personal y otros fuera; unos dentro y otros fuera del derecho civil. Desde la hora en que teneis unos mismos deberes para todos, necesitais tener para todos unos mismos derechos.

La diferencia de clases leva consigo aparejada diversidad de códigos, diversidad de tribunales, hasta diversidad de Estados y Gobiernos; á la manera que la igual natural implica la igualdad civil, y ésta la igualdad política, la igualdad política resúmese toda ella en el sufragio universal.

Dos argumentos ha empleado un partido contrario al nuestro en su propaganda contra el sufragio universal: su corrupcion y su volubilidad.

Respecto á la corrupcion, debo deciros que es más fácil corromper las aguas de un vaso que las de un estanque, y hasta las de un rio que las aguas de un mar, especialmente las de un mar tan agitado como la democracia.

No tiene mayor fuerza el otro argumento de la volubilidad. La del sufragio universal no puede compararse con la del sufragio restringido. Desde 1848 hasta 1870 tiene España sufragio restringido y Francia sufragio universal. Pues bien: Francia ha pasado tan solo por tres cambios de Constitucion, mientras que nosotros hemos pasado por seis.

Suiza conserva hoy mismo, digámoslo así, la madea del Gobierno que nombró al darse la Constitucion vigente de 1848: el Ministerio de entonces dura todavía, renovado únicamente por muerte de sus individuos, y eso que se reelige cada dos años.

Ved tambien lo que pasa en la América sajona. Todas las naciones civilizadas, sin excepcion, ó tienen sufragio universal ó van hacia él.

El radicalismo francés, á quien sus diputados permiten ventajas y progresos que no permite al pueblo, tendrá su correctivo cercano en el sufragio universal.

La sancion de las leyes reside por completo en el pueblo suizo, que á esta sancion llama *referendum* y toman en ella parte todos los ciudadanos; pues bien: las disposiciones radicales son rechazadas sistemáticamente por el pueblo suizo, conservador de su libertad y de su derecho.

La experiencia demuestra que, como la seguridad individual, el derecho de reunion, de asociacion, la completa libertad de imprenta, la saludable abolicion de la esclavitud, la emancipacion de la conciencia y de la enseñanza, no han dado ocasion á las perturbaciones temidas, tampoco las dará el sufragio universal.

Pero en este punto no hay que recelar tan solo de los reaccionarios, sino tambien de muchos sofistas llamados demócratas.»

Añadió que el sufragio es un derecho congénito en el ciudadano, y que el llamado voto cualitativo ó de calidad destruye la igualdad democrática.

«El Estado—prosiguió despues el señor Castelar—no puede deducirse de la diversidad natural de las aptitudes ni en la otra diversidad de los derechos; las asociaciones contemporáneas tienen desigualdad completa de aptitudes é igualdad completa de derechos.

Las influencias intelectuales y morales no se miden con compás ni se pesan con balanza.

Conozco la fuente de tales sofismas. Provienen de Stuart Mill; pero este gran pensador, á fuer de buen inglés, desconoce ideas y sentimientos de igualdad que penetran con sumo esfuerzo en toda mente británica. Stuart Mill,

GACETILLA

MARITIMA

DIVERSIONES PUBLICAS

REMATES

SECCION COMERCIAL

José B. Gomensoro

REMATE IMPORTANTE

de 12 solares de terreno en la cuchilla de Juan Fernandez, á inmediaciones del Puente del Paso del Molino

José B. Gomensoro

De 23 bolsas azuladas y muebles de fierro para la fabricacion de botellas y otros medios

José B. Gomensoro

De una volanta de cuatro ruedas y de un juego de arreos

José B. Gomensoro

De la casa calle de Cerro núm. 57

José B. Gomensoro

De muebles un piano de cola

José B. Gomensoro

NOTABLE REMATE

DE LOS MUEBLES RICOS FRANCESES

José B. Gomensoro

José B. Gomensoro

José B. Gomensoro

Rafael Ruano y C.ª

Rafael Ruano y C.ª

Rafael Ruano y C.ª

Rafael Ruano y Ca.

Rafael Ruano y Ca.

Rafael Ruano y Ca.

Rafael Ruano y Ca.

Rafael Ruano y C.ª

Eduardo Zorrilla y C.ª

Eduardo Zorrilla y C.ª

Eduardo Zorrilla y C.ª

Eduardo Zorrilla y C.ª

Eduardo Zorrilla y C.ª

Eduardo Zorrilla y C.ª

Eduardo Zorrilla y C.ª

Jaime Maeso

SEGUNDO REMATAZO

Crédito Real Uruguayo

Otro grupo de cien lindos SOLARES

¡5 $ POR MES!

¡CIEN SOLARES!

5 pesos por mes!!!

UN REMATAZO DESCOMUNAL

¡¡¡ Descomunal Rematazo !!!

228 MESES

¡¡SI, SEÑORES!

O SEAN 19 AÑOS

¡¡ 228 MESES!!

¡¡5 PESOS POR MES!

Del Crédito Real Uruguayo

Jaime Maeso

Jaime Maeso

SIGUEN LOS GRANDES REMATAZOS

PRECIOSA ALTURA

15 SOLARES

¡25 pesos por mes!

¡25 $ POR MES!

Jaime Maeso

Jaime Maeso

Jaime Maeso

Jaime Maeso

Jaime Maeso

Francisco Piria

POR CUENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE CRÉDITO Y OBRAS PÚBLICAS

GRAN REMATE

POR CONCLUSION

« BARRIO GENERAL GARZON »

A plazos larguísimos

DEN LO QUE DEN

¡¡SURSUM CORDA!!

Orden del festival

GRAN REFRESCO

COMPAÑIA NACIONAL

Manuel G. de Zúñiga

¡¡2 VINTENES!!

Cipriano C. Silva

Por el mismo

Enrique P. Torres

Por el mismo

Por el mismo

AVISOS OFICIALES

Junta de Sanidad

Comision de Caridad y Beneficencia Pública

Direccion G. de Instruccion Pública

Direccion de Obras Municipales

Direccion de Obras Municipales

Comision Departamental de Instruccion Primaria

COLONIA

Secretaría del Consejo de Higiene Pública

Edicto sobre baños

Direccion General de Aduanas

Administracion de la lotería de la Caridad de Montevideo

AVISOS

Victoria Lecocq Brayer de Mathurin

Jardin Americano

Julio Bastos

Juan C. Blanco

Se vende

Silvano J. Daguerre

Se vende

GRAN SURTIDO EN BULBOS DE FLORES

Federico Prince

DENTISTA NORTE-AMERICANO

TRAMVIA DEL ESTE

Motor

A los sordos

A propietarios y constructores

Dependiente

Concurso Castagnetto

Casa-quinta

Un jóven español

Ojo, nadie debe faltar

Juan Romualdo Lopez

EL HIERRO BRAVAIS Combate con eficacia LA ANEMIA, CLOROSIS, COLORES PALIDOS

Aconsejado con éxito á las personas débiles y enfermas predispuestas al empobrecimiento de la sangre. Tómase en dósis de 8 á 12 gotas en cada comida. Mucho cuidado con las falsificaciones y numerosas imitaciones. — Exíjase la firma R. BRAVAIS, impresa en rojo. — Depósito en la mayor parte de las Farmacias.

ESTOS CIGARRILLOS SE VENDEN EN TODOS LOS CAFES, CONFITERIAS Y ALMACENES

VEINTE PUROS

ESTOS CIGARRILLOS SE VENDEN EN TODOS LOS CAFES, CONFITERIAS Y ALMACENES

AVISOS MARITIMOS

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCES
CORDOUAN
Comandante— UPONT
Saldrá el 16 de Nbre., á las 4 de la tarde, haciendo escalas en SAN VICENTE, VIGO y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCES
CONGO
Comandante —LECOINTRE
Saldrá el 23 de Nbre., á las 4 de la tarde para Burdeos, haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

EL PAQUETE FRANCES
EQUATEUR
Comandante—MINIER
Saldrá el 6 de Dicbre., á las 4 de la tarde, haciendo escalas en Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.
Se admite carga y pasajeros para dichos puertos y pasajeros de proa con trasbordo para Marsella y Vigo.
Para mas informes y para tratar del flete de las mercancias, ocúrrase á la Agencia CALLE DEL CERRITO 195 (Altos).
3 El Agente, Cárlos de Ferrier.

SOCIETE GENERALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR
Servicio regular
DE NAPOLES A BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCES
PROVENCE
Comandante—
Saldrá el 16 de Noviembre de 1888
Para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCES
SAVOIE
Comandante—BONNOT
Saldrá el 16 de Diciembre de 1888
Para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.
En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá integramente el importe.
Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.
15 M. Llamas y Ca.

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)
Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano.
SIRIO
Comandante—ROSASCO
Saldrá el 22 de Nbre. de 1888 á las 10 a. m.
Para Rio Janeiro, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
GIAVA
Comandante—S. VERNENGO
Saldrá el 28 de Nbre. de 1888 á las 10 a. m.
Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente Antonio Piaggio, Zabala 76.
La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo integro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.
Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas.
2

CHARGEURS REUNIS
Compañia francesa de navegacion á vapor
LINEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE
Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná
SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 y 30 De cada mes) — EL MAGNIFICO VAPOR FRANCES
PARAGUAY
Capitan Buganet—Saldrá el 10 de Noviembre Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.
EL EXPLENDIDO VAPOR FRANCES
RIO NEGRO
Capitan: Guégan. — Saldrá el 16 de Nbre, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre
Tarifa de pasajes
De 1.ª $ 145—De 3.ª con camarote, $ 48.
LINEA DEL PARANÁ
EL RÁPIDO VAPOR FRANCES
VILLE DE MONTEVIDEO
Capitan Viel—Saldrá el 16 de Noviembre, Para San Vicente Dunkerque y Havre.
Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—
P. Christophersen.
142—CALLE PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. 34

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA
El rapidísimo y explendido vapor italiano
NAPOLI
Capitan— ....
Saldrá el 25 de Noviembre, para Las Palmas, Génova y Nápoles.
El explendido y rápido vapor italiano
MATTEO BRUZZO
- Capitan—
Saldrá el 11 de Dicbre. para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.
Para mas informes ocurrir al agente—P. Christophersen.
142—CALLE PIEDRAS—142
23

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 19 AL 26 DE NOVIEMBRE

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno—Doctores Alvarez, Dias y Piera.—Secretario Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, núm. 15.
Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda—Juez: doctor don Domingo Gonzalez.—Actuario: Santiago Seoane.—Oficina: calle Buenos Aires núm. 229.
Juzgado de Comercio—Juez: doctor don Pedro E. Garzon.—Actuario Victor P. Perez.—Oficina: calle Rincon núm. 157.
Juzgado del Crimen—Juez: doctor don Jorge H. Ballesteros—Actuario: Miguel Furriol.—Oficina: calle San José núm. 93 A

Despachos

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

DOCTORES ALVAREZ—PIERA—DIAZ

Dia 22

Trámite—Test. Barboza de Costa; Crescencio Costa, crl; Felix Martinez con el Banco Nacional; Amaro del Sol, crl; Bonomi y Portillo; Alcides Montero con Echenique hnos., Pedro Alvarez con Saturnino P. Ovidio Sandes; Portugal y Piria.

...stro, Secretario.

Juzgado de lo Civil de primer turno

A CARGO DEL DR. D. DOMINGO GONZALEZ

Dia 22

Trámite—Suc. Juan B. Inchauspe (a) Bayona con Ricardo Estevan, Juan Blanchet y Bernardo Ipar; Manuel Pasayro Usei test.; test. Catalina Latologue de Arguindegui; Sofia Lasasabal con Lorenzo del Perez; Antonio Saco con test. Juan Bautista Copello; test. Juan Rodolfo Eberhart; el defensor de menores del departamento de Cerro-Largo con Pedro Martinez; Cándido Iranzeta con Manuel Herrera y Obes; Maria Raffo con test. Martin Tosolini; test. Máxima Bentancur de Gran; José Navia con Nicolás Chirinola; test. Pablo Fructuoso Rivera; exhorto de la ciudad de Buenos Aires solicitando se tome declaracion á Antonio Lopez Colmeta; la sociedad Gran Hotel Balneario en la Playa Ramirez mensura; conc. de Luis Sajac; Magdalena Bela de Divenuto venia; test. Benito Ontes inc; el Procurador Fiscal suc. Eduardo Acevedo con Carolina Aldecoa de Godefroy; Nerea Perez Montero con el Fisco hacienda; Florencio Sarrez con el Fisco hno; la compañia del Ferrocarril Central del Uruguay con la sociedad Porvenir; id id id id; Beiso y Sarraco con el Fisco hac.
Interlocutorias—Los herederos de Leon Lopez Perez con Pedro Jacinto Pereira; el Procurador Fiscal denunciando el fallecimiento de Pascual Pagnamenta; test. Augusto Lapierre; José M. Muñoz Bomarate con Manuel Chiarino; suc. Martin Echart con la de Antonio Ferreira: test. Juan Manuel Martinez.

Santiago Seoane, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno

DOCTOR DON WENCESLAO REGULES

Dia 22

Trámite—Pio Muñoz, sobre mensura; Cármen Arebeta con Vicente Agrozo (2); sucesion Maria Bustinzorry; César Caprile con Clotilde Martinez de Picasso; Manuel Gonzalez con Plácido Morales, testamentaria Cecilio Angélico Soleil de Blanc; Cárlos Le Hir con Miguel A. Sierra; Bernardino Illa de Sardá y Mercedes Illa de Pelle; Cárlos A. Fein con Wenceslao Lares; testamentaria Cecilio Angélico Soleil de Blanc, incidente, rendicion de cuentas; oficio del Juzgado de Comercio de 2.º turno; Magnolo y Navarro con sucesion Pu..o; sucesion José Fonseca; Matias Alonso Criado con la sucesion Julio Velazco de Aguirre; Rosa F. de Capurro, venia; sucesion Peyrano y Teresa Briosa; concurso Marcial Diaz; Hilario Pin por Williams Meikle y Ca. con el Fisco; Dulcina Hernandez de Borley con el Ferrocarril del Uruguay, Hacienda; Luis Pino Puentes con el Fisco, Hacienda; Felipe Céspedes y Otero, denuncia, hacienda; Juan A. Alvarez con el Fisco, Hacienda; Manuel J. Trapane con el Fisco, Hacienda; Ramon Elicegui y otros con el Fisco, Hacienda; sucesion José A. Inchaurbe; concurso Doretea Onetto.
Interlocutorias—Renovalo da Costa Pereira con Lorenzo Helguera; Antonio García con José Luis Antuña.

Benjamin Pereira, Actuario

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

CARGO DEL DOCTOR REGULES, POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 22

Trámite—Natividad Lombade Vila test; Antonio Rodriguez Mendez con la suc. Andrés Rivas; Isabel Viana Zorrilla y otros venia; Ventura Olid suc. Luis Beretta mensura; Isidro Helguera con Juan Lorenzini; Cárlos A. Arocena con Luis Sivori; Vicente Stagno solicitando que don Domingo Vatteone preste una declaracion jurada; Teresa Oneto informacion; Mendez con Rivas oficio.
Interlocutorias—José Boblia con la suc. Nicolás Migone; Cárlos Gaudencio con Domingo Gounilhou; Juan Germano, informacion; Juan Renaud con la suc Eduardo Granvert; Juan Ventura suc.
Definitivas—Pedro Bentancor, suc; Juana R. de Bujareo, venia; Pedro Bentancor suc.

Justo P. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno

A CARGO DEL DOCTOR SARACHAGA

Dia 22

Trámite—Schlegel con Maines; Alvariza y otros con Rodriguez; conc. Dupuy; Sanguinet con el conc. Valdora y Queirolo; Sontoret Diaz y Ca. con Manuel Onetti; conc. de Jaime de la Maria con Nicolás Schiaffino; Boado con Erausquin; Ortuño con Dolce hnos; Mello, por título de corredor y rematador; Albistur por idem idem.
Definitivas—Banco de Mineria Uruguay por inscripcion de sus estatutos.

Arelino J. Figares, Escribano

Juzgado de Comercio de segundo turno

A CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 22

Trámite—Bernardo Irisity con Edelmira M. de Alzaga, Enrique Hochet con L. Dreux, Recayto y Lereux, Lenguas con Felix Maccio. Francisco Lanza con Jacinto Sisi, Isidoro de la Sota con Santiago Araújo, Concurso Dominguez con Brigido Raibal, Rafael Romeu con José M. Claret, Hipólito Dufrechou con Saroux, Lever y C.ª con José Sansevé, Reyes, Anaut y C. con suc. Esteban Maggiolo, Conc. Gerardo Nicola, Edrardo Simon con Pedro Bazurro, Recayte y Lerena Lengua con Nasio, Conc. Juan Torres (cal?) Hereziano hnos con Silva, Apolo y C., Sanchez Sa. en autos Baratan con Fernandez.
Interlocutorias—Nicolás N. Piaggio con Hermógenes L. Formoso y Sa., Rovira; Guillermo Cooper con Lever y C., Pedro Martino con Cornelio Escoña. Juan B. Madoz con Augusto Pascal Lamoureaux, Roberto Stagno con Banco Constructor Oriental.
Definitiva—Conc. Alberto Prechel (retroacidad). Juan S. Agrasar Sa. en autos Cascabelos con Agrasar.

Victor P. Perez, Actuario.

Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza al comerciante don José Casre para que dentro del término de 90 dias comparezca á estar á derecho en los autos de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 24 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Sarachaga, [illegible]

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno [illegible]

1332-d-21

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Alberto Prechel que deben presentar ante el Síndico nombrado, señor Ri-hling y Ca., ó á su apoderado don Nicolas Chiperos, los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 20 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario. 3298-nv. 30

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber, que los acreedores del concurso formado á don Alfredo Dupuy deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico provisorio don Juan Argentó en su domicilio calle Reconquista núm. 220, dentro del término de veinte dias.—Montevideo Noviembre 7 de 1888.—*José Gerardo Canosa*, Escribano público. 3167-n-20.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza al comerciante fallido don Antonio Puig y C.ª, á fin de que dent o del término de 90 di s comparezca á estar á derecho en el juicio sobre calificacion de la quiebra en que fué declarado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 30 de 1888—*Victor P. Perez*, Actuario. 2283-d-16

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á los señores J. José Seire, que deben presentar ante el Síndico nombrado don Nicolás Chapores, los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 20 dias—Montevideo, Noviembre 19 de 1888—*Victor P. Perez*, Actuario.

3292-d-13.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la test. de don Pedro Iriart, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes bajo apercibimiento.—Montevideo, Octubre 24 de 1888. —*Santiago Seoane*, Actuario. 2997-n-24.

Por mandato del señor Juez L. de lo civil doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Lorenzo Lepra, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 10 de 1888—*Santiago Seoane*, Actuario. 3260-n-28

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Dolores Cazenave de Ferrer, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 3 de 1888. —*Santiago Seoane*, Actuario. 3117-d-3

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, y á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la suc. de D. José Carril, á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ella por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento.—Montevideo, 10 de Noviembre de 1888.—*Benito Montaldo*, Escribano público. 3198-d-10

Juzgado L. de Fray-Bentos

Por disposicion del señor Juez Letrado del Departamento de Rio Negro, doctor don Franklin Bayley, y á los efectos del art. 937 del Código Civil, 1045 y 1125 del de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Morganti, y se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á heredarle para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante el Juzgado con los justificativos de su parentezco, y de los derechos de que se crean asistidos.—Independencia, Setiembre 26 de 1888.—*José L. Gonzalez*, actuario. 2987.dic.22.

Juzgado de Paz de la 7.ª Seccion

CALLE 18 DE JULIO NÚM. 598.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere propietaria ó con derechos á todo ó parte de un terreno situado en la calle Caiguá entre Guaná y Chaná compuesto de 11 metros 60 centímetros de frente sobre la calle Caiguá con la cual linda por el Este, por el Sud con don Luis Bruni, por el Norte con don Bartolo Ga iboti y don Francisco Costa y por el Oeste con don Antonio Goyena; para que en el término de noventa dias á contar de la fecha se presente á estar á derecho en el juicio que vá iniciar don Fernando Barthe por cobro de empedrado practicado al frente de dicho terreno, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y de los demás perjuicios que hubieran lugar por derecho.
Montevideo, Noviembre 12 de 1888.
3211-d-12 *Romeo Aprile.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere propietaria ó con derechos á todo ó parte de un terreno situado en la calle Charrúa esquina Asilo compuesto de 21 metros 50 centímetros de frente sobre la calle Charrúa con la cual linda por el Sud, y 28 metros de frente sobre la calle Asilo que linda por el Oeste, por el Norte con doña Maria Basaña y por el Este con don Ambrosio Balando; para que en el término de noventa dias á contar de la fecha se presente á estar á derecho en el juicio que vá á iniciar don Fernando Barthe por cobro de los empedrados practicados al frente de dicho terreno bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y de los demás perjuicios que hubieran lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 12 de 1888.—*Romeo Aprile.* 3210-dbre. 12.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

ALMONEDA—Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Juan V. Roux, se hace saber al público: que á solicitud de la sucion de don Anselmo Esquerra, se ha decretado la venta en pública almoneda para el dia 28 del corriente mes de 4 á 5 de la tarde, de una fraccion de campo, sito en el deparmento de Paysandú compuesta de mil doscientas noventa y dos cuadras cda. comprendidas dentro de los límites siguientes: por el Norte el arroyo Guaviyú, en sus puntas que divide la propiedad de campo de la misma sucesion; por el Sud la cuchilla de San José; por el Este campos de don Eulogio Vazquez; y por el Oeste campos de don Eduardo Fuentes; dicha área de campo importa á razon de once mil quinientos pesos en una frá evaluada la suerte; la suma de cinco mil quinientos dos pesos noventa y seis centésimos conteniendo además una poblacion, pared de ladrillo y barro con techo de paja, apreciada en doscientos veinte pesos, un corral chico en 18 pesos; una chacra y quinta con árboles en doscientos pesos, lo que forma un total de cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos, noventa y seis centésimos cuya venta se efectuará en las puertas del Juzgado por el Oficial de Justicia y con asistencia del infrascripto Escribano-Actuario y se tendrá como base para la venta las dos terceras partes de su tasacion con prevencion de que el mejor postor debe abonar en ese acto la cantidad de trescientos pesos á los efectos determinados por el art. 919 del Código de procedimiento Civil—Salto, Noviembre 12 de 1888—*Leonardo Castro*, Escribano-Actuario.—NOTA—Se pone en conocimiento de los interesados que el campo expresado se halla alambrado con postes de ñandubay. 3286-n-24.

ANUNCIOS

Arreos de coche, montura, mantas, cabezadas, látigos, frenos, efectos de metal blanco, se reciben directamente de Europa. Se hacen arreos y monturas de cueros ingleses como un surtido general de talabartería que se vende todo garantido á precio muy barato. Talabartería Inglesa calle Colonia, 43 á 49, antes 18 de Julio 49. 72-pm-

Al comercio Participamos al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta de comun acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razon social de Villalba y C.ª quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Cipriano Villalba (hijo).—Dolores, Noviembre 15 de 1888.—*Cipriano Villalba (hijo), Hipólito Villalba.* 3276 n.30

Al comercio Yo el abajo firmado particip al comercio que con esta fecha he vendido mi casa de negocio de almacen al menudeo sito en la calle Nicaragua núm. 105 esquina Batoví al señor don Jacinto Nari, el que se considere con derecho á alguna cuenta puede pasarse por la misma casa hasta los cinco dias de esta publicacion, pasados los cuales el comprador no oirá reclamacion de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 21 de 1888.—*José Zúñiga.* 3301-n.25.

Schweppe
AGUAS MINERALES
Proveedores de S. M. la Reina de Inglaterra
MEDALLA DE ORO
Ginger Ale dulce y seco — Soda Water
— Limonada —
Agua de Potasa — Agua Tónica

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS
(AGENCIES UNIDOS)
Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia 23 de Noviembre de 1888.

PROGRAMA

1 de	20.000	20.000
1 »	1.000	1.000
2 »	500	1.000
5 »	200	1.000
8 »	100	800
20 »	50	1.000
50 »	25	1.250
151 »	20	3.020
1.062 »	15	15.930
1.300 suertes.—Juegan 12 mil tiras.		45.000

El billete entero vale $ 5 00; el quinto vale $ 1 00.
En garantia de los premios, la Empresa tiene un depósito de $ 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de s billetes su sello. 40 perm.

Las Personas que usan las PILDORAS del Dr DEHAUT DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

Direccion General de Aduana
Llámase á propuestas para terraplenar el sótano del depósito «General Artigas núm 1» y hacer el piso de Portland.
El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaria de esta oficina, á disposicion de quien lo solicitare.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, á esta Direccion, el 30 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó de rechazarlas todas, si á su juicio, no conviniesen.
Montevideo, Noviembre 20 de 1888.
3298-n.30. *La Direccion.*



GELATINA DEL COMETA
MARCA DE FÁBRICA
Especialidades de Gelatinas:
Para clarificar los Vinos y las Cervezas
Jaleas de Frutas y Jaletinas de Carne, Géneros de Confitería, de Pastelería, etc.
Aprestos de los Tegidos, de las Sederías, de los Encajes, Telas, Sombreros de Paja, etc.
Esmaltes de las Fotografías
PEDIDOS POR COMISIONISTAS
E. MARGUERITTE, en PARIS
Depósitos en las principales Droguerías.

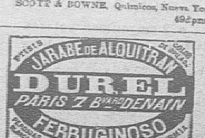
BANCO COMERCIAL
(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)
Capital realizado: $ 1.594,000
Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:
Por depósitos á plazo fijo
Por tres meses | Por seis meses | Convencional.
Por Descuentos—CONVENCIONAL
Por Cuentas corrientes
Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el doce por ciento anual.
NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion, se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de cuatro por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 de Marzo, 31 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de cada año)—Montevideo, Enero 31 de 1888. 6




La Gota, el Mal de Piedra y los REUMATISMOS
No pueden ser curados sin Litinia
Las Sales de Litinia granuladas efervescentes, de Ch. Le Perdriel, tomadas en pequeñas dósis, consiguen la pronta desaparicion de las Arenillas y de las Piedrecillas (uratos insolubles acarreados por las orinas). Este fenómeno explica su eficacia contra las Enfermedades antes mencionadas.
LE PERDRIEL y Cª, en Paris, 11, calle Milton.
y en todas las principales Farmacias.

SOCIEDAD TRAMVIA
A los Pocitos, Buceo y Union
Habiéndose vendido esta linea y debiendo proceder á su liquidacion definitiva, se pide á todos los que tengan créditos pendientes contra ella, los presenten en el término de veinte dias en la casa calle Misiones núm. 101 pasado cuyo término no se atenderá reclamacion alguna.
Montevideo, Noviembre 8 de 1888.
3189-d10.

EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de HÍGADO de BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.
Es tan agradable al paladar como la leche.
Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.
Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos mas delicados.
De venta en las principales droguerías y boticas.
SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.
49d pm.

VINO EMINENTEMENTE TONICO
Unico aprobado por la Academia de Medicina de Paris
Quinium Labarraque
Fabricacion: Casa L. FRERE, 19, calle Jacob PARIS
FEBRIFUGO y RECONSTITUYENTE

GLYODINA
DEL DR. CLAYTON.
Tonico fosfo-ferruginoso, Renovador del Cerebro y de la Sangre.
Cura la DEBILIDAD GENERAL, la ANEMIA, la CLOROSIS, las ESCROFULAS, VIGORIZA el CEREBRO y los NERVIOS. Evita las CONVALESCENCIAS. DEVUELVE la JUVENTUD á los AGOBIADOS por CUALQUIER EXCESO. ENTONA el ESTOMAGO. Combate las EPIDEMIAS.
Depósito 1—3, Sun Street, Londres, y todas las buenas Boticas.

VICHY
ADMINISTRACION: PARIS, 8, Boulevard Montmartre, PARIS
PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las *Sales extraidas de las Fuentes*. Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las *Acedias y Digestiones difíciles*.
SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir Vichy.
Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la MARCA DE LA COMPª DE VICHY
En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, los productos arriba mencionados se encuentran en casa de DEMARCHI, PARODI y Cª, Agentes generales de la Cª.

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas enérgico.
VINO AROUD CON QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE
CARNE y QUINA: son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estomago* y los *intestinos*.
Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al Vino de Quina de Aroud.
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.
EXIJASE el nombre y la firma AROUD

El Banco Comercial
189—CERRITO—189
Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares Islas Canarias, Portugal, etc. 7

AGUA MINERAL NATURAL DE BONNEFONT
ÚNICOS INTRODUCTORES
LAENS Y SAGORI
Calle 25 de Mayo, 201A
3101-

INJECTION BROU
HIGIÉNICA, INFALIBLE y PRESERVATIVA
La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito. París, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, Rue Richelieu, 102.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR
Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composicion exclusivamente vegetal, ha sido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina, y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impetigo, Gota, Reumatismo.* — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutricion, fortifica la economía y provoca la expulsion de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.
ROB BOYVEAU LAFFECTEUR
de YODURO DE POTASIO
Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Ulceras, Tumores, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrofulosis* y la *Tuberculosis*. — EN TODAS LAS FARMACIAS.
En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR.

Aviso á los Consumidores
Los PRODUCTOS de la
PERFUMERIA ORIZA L. LEGRAND
207, rue St-Honoré, à PARIS
Tales como el: ORIZA-OIL ★ ESS. ORIZA ★ ORIZA-LACTÉ ★ CREMA-ORIZA
ORIZA-VELOUTÉ ★ ORIZA-TONICA ★ ORIZALINA ★ JABON-ORIZA
DEBEN SU ÉXITO Y EL FAVOR DEL PUBLICO
1º Á los cuidados particulares que rigen su fabricacion.
2º Á la calidad inalterable y á la suavidad del perfume.
PERO COMO SE PUEDEN FALSIFICAR ESTOS PRODUCTOS ORIZA
para vivir con su reputacion
Advertimos á los Consumidores para que no se dejen engañar.
Los VERDADEROS PRODUCTOS se venden en todas las CASAS HONORABLES de PERFUMERIA y DROGUERIA
Se envia franco, de Paris, el Catalogo ilustrado

CORYLOPSIS DU JAPON
PERFUMES A LA MODA
ESSENCE MYSTÉRIEUSE
MASCOTTE (Parfum Porte-Bonheur)
BOUQUET DE L'EXPOSITION DE PARIS 1889
GIROFLÉ-GIROFLA
CORYLOPSIS DU JAPON
PARIS-BOUQUET
ESSENCE ROYALE BRAGANÇA - ORLEANS
VERVEINE ESSENCE YLANG-YLANG
PARIS
L.T. PIVER
BOUQUET DE L'EXPOSITION PARIS 1889

FOLLETIN

Noviembre 23 — 5

JULIO ANTONIO BARRILI

SANTA CECILIA

(TRADUCIDO DEL ITALIANO)

—¿Os llamais verdaderamente Calisto?

—¿Lo dudais acaso? me contestó, mirándome con extrañeza.

—Si, lo dudo y no os ofendais por esto. No creeré que seis digno de la proteccion de la santa, si no me permitís ver vuestro pasaporte á otro escrito que dé testimonio de vuestra personalidad.

—Aquí teneis ese escrito, interrumpió el músico. Es precisamente mi pasaporte. Y con decir esto sacó del pecho una cartera de tapas de marroquí, raidas por el tiempo y por el uso de aquellas manos.

Tomé la cartera y desplegando el papel que doblado se encontraba adentro, leí con fecha de cinco años atrás la siguiente anotacion: *Calisto Caselli de cuarenta y tres años, natural de D., músico ambulante.* Venian despues las señas con todos los habituales *idem* y el infalible rasgo de pluma sobre el rengion de *distintivos*.

—Se llama realmente Calisto, dije yo, mirando á los compañeros, colocados á mi alrededor para leer ellos tambien.

—Calisto es realmente Calisto Caselli, saltó Tito. Y con esto sabemos tanto como antes.

—¡Poco á poco! repuse. Sabemos donde ha nacido y como se llama. ¿Os parece poco? Esto es una base para hacer nuestras indagaciones.

—¡Bravo! interrumpió Tiberino. Y obtendramos el saber quien era, que salió á buscarse la vida y que se volvió loco si no lo era ya de antemano.

—Eso lo veremos. Por el hilo se saca el ovillo y el tiempo lo gobierne todo.

Amen, respondieron todos en coro, como para hacerme zumba.

Entre amigos, tales bromas son lícitas y no me ofendí gran cosa por ellas. Salimos al fin de la posada y el señor Calisto Caselli vino con nosotros.

El pobre hombre no parecia recordar nada y se habia vuelto opaco como una luciérnaga que oculta su rayo fosforescente. Nos seguia cual si fuéramos antiguos amigos suyos y anduviéramos arageneando juntos por la ciudad.

Lo llevamos á casa de Tito y de Bautista que ocupaban juntos un departamento de cuatro piezas en la calle Giulia. Dimosle un gaban, un pantalon, una camisa y algunas otras prendas de vestir; nos pusimos á escote para regalarle algunas liras á más del escudo de Tiberino y así remedado lo mandamos cambiar.

El pobre loco no sabia á qué atribuir tamaña generosidad y se deshacia en agradecimientos.

—Id tranquilo, maestro, le dije yo; no nos debeis nada. Yo haré uno de estos dias una novela de vuestra narracion y quiera Dios que los editores me la paguen tan equitativamente como deseariamos pagárosla nosotros.

Habia, pues, quedado yo por mi propia eleccion, depositario del cuento y encargado de dar la conclusion. Pero aquí estaba la dificultad.

Por algunos dias lo olvidé, y cuando mis amigos me preguntaban si habia escrito al síndico de D... le contestaba afirmativamente, lo cual no era verdad; cosa que por otra parte ha estado siempre en mis hábitos.

La naturaleza al crearme me dió junto con el famoso castigo impuesto á todos los hombres, desde Adan acá, este mandamiento: «No escribirás cartas.» Y esto sépanlo bien aquellos amigos mios que mientras yo estoy produciendo estas páginas esperan quizás que yo mantenga con ellos correspondencia.

Y con esto vuelvo á mi asunto. Los amigos continuaron por algun tiempo, preguntándome todos los dias: ¿Has escrito á ese síndico? Y tanto, tanto me lo preguntaron, que un dia escribí de veras para pedir noticias de nuestro músico ambulante. Pero el secretario municipal de D. hubo de ser un grande hombre de mi mismo calibre, parte me contestó.

Por último llegaron los exámenes que nos obligaron á abandonar la Universidad del Gran Corso para ingresar en el gremio de los creyentes, es decir, en la Universidad de la calle de Balbi. Despues de los exámenes en los cuales tengo el placer de anunciaros que todos salimos bien y cinco hasta distinguidos, llegaron las vacaciones. Los amigos, cual alegres gorriones que han sacado bien su nidada, se desparramaron por los campos vecinos ó lejanos y nadie volvió á preocuparse de nuestro loco.

Yo tambien me olvidé del músico, de Santa Cecilia y aun de todo el Martirologio.

Pero ¡no hay remedio! Los cuentos no concluidos tienen tambien su destino. Dios no paga tan sólo los sábados y mi dia tenia que llegar alguna vez.

Tres años más tarde... Os ruego, caro lector, que salteis tres años á piés juntillos; cosa que espero no os sea tan penoso como se fué para mí el vivirlos dia á dia, hora por hora, fastidio tras fastidio. Tres años y no más.

Si yo pudiera saltar así un centenar sin tomarme ni siquiera la molestia de morir, os aseguro que seria más feliz que un rey á quien nace un príncipe heredero y concederia por ende dádivas infinitas. Desde luego os perdonaria la molestia de continuar leyendo esta novela, lo que no es poca cosa.

Tres años despues, digo, habia ido yo á darme una temporada de campo en M.... hermosa propiedad de los Langhe, tan antigua como los del Carretto que eran sus feudatarios, con casas almenadas y portadas de arco agudo, con las ruinas de un castillo sobre el Bermida y un puente con su torre al medio, con rastrillos y barbacanas para mayor comodidad de los ballesteros; provisto por último de un juez de primera instancia, un párroco, de un síndico ó subdelegado y un destacamento de cinco carabineros de á pié y otros tantos de á caballo.

Allí me encontraba gozando las vacaciones por motivos de salud y por otras razones que no es del caso mencionar aquí. En aquel lugar gozaba como un príncipe y jugaba todas las noches al naipe con las primeras autoridades del pueblo. E haber presentado en las fuentes bautismales á un chiquitin, recitando el credo de punta á cabo y sin tropezar, me habia valido la amistad del cura, hombre que por otra parte disertaba con placer sobre arqueologia, cronologia y otras varias ciencias igualmente inútiles, pero que me hacen aparecer menos amargo es ta valle de lágrimas.

Era tambien muy mi amigo el jefe de los carabineros, hombre de aquellos que pellizcan el latin y que poseia un centenar de aforismos y proverbios que en la sacra lengua del Lacio aplicaba á cada momento.

Era un notable original el tal sargento que poseia en su cuartel un baul lleno de libros viejos. El cura disputaba conmigo sobre el *jus cozzandi* y algunos otros privilegios feudales y el sargento era el juez que invocábamos. El párroco citaba á Estrabon ó Plinio y el carabinero encontraba medio de intercalar á Tolomeo y la tabla de Peutinger.

En una de estas conversaciones, acaeció que tuvimos una sublime que me permitiré referiros antes de proseguir mi narracion. El cura hablaba con gran admiracion de Tito Livio.

—¡Oh Tito Livio! interrumpe el sargento. ¡Gran libro es ese! ¡Tito Livio! Aseguro á vuestras señorías que cuando voy á la cama, no puedo conciliar el sueño sin leer antes unas dos páginas de Tito Livio.

Yo estuve á punto de replicarle que con una sola tenia de sobra; mas refrené mi lengua. El era la primera autoridad militar del país y yo á fuer de buen cortesano, debia guardar las bromas para mi coleto.

Por lo demás, era aquel sargento un hombre de buena pasta, pero atrevido como un leon en el cumplimiento de su deber, uno de esos carabineros de cuño antiguo, que sabia conciliar la dignidad y los deberes del servicio con una urbanidad sin igual y con cierta indulgencia de maneras en las cuestiones de poca monta. Infatigable y casi feroz en la persecucion de los facinerosos, no se negaba á brindar con un cualquiera, ni se desdeñaba de dar una palmadita en la mejilla á las Vénus rústicas que se asomaban á las puertas de sus chozas para darle los buenos dias. Todos lo conocian y todos lo respetaban; por esto en las riñas lugareñas y en los tumultos de una feria, bastaba la vista de su penacho rojo y celeste para producir la calma como el *quos ego* de Neptuno en los vientos desencadenados.

¡Qué Dios te bendiga, buen sargento, y que el ministro de la guerra te conceda el ascenso que yo te deseo desde lo más profundo de mi corazon!

El cura era tambien un buen hombre. Sabiendo que yo me he dado á escribir para los diarios y que tal vez no estoy muy de acuerdo con la Santa Madre Iglesia, no me tendrá tal vez en el mismo concepto y me juzgará un libertino, un hereje ó algo peor. Mas yo quiero ser generoso con los curas y especialmente con él que, exceptuando el escabroso capítulo de las creencias religiosas, era muy tolerante para todas las humanas miserias y no molestaba á nadie. Su fuerte era, como ya lo dije, la arqueologia. Estaba muy versado en todas las antigüedades de aquella comarca y mucho más que todos los notarios y boticarios de la provincia y era harto mas instruido que cien mujeres en los sucesos acaecidos en el pueblo y sus alrededores, desde los principios del siglo hasta la fecha en que vivia.

¿Quién lo hubiera sospechado? La Providencia iba á hacarme encontrar en aquel lugar el continuador de mi cuento bajo las sotanas de un cura. Pues como lo habreis ya adivinado, desocupado lector, aquel párroco cuyo retrato he procurado trazaros, era precisamente el hombre que importaba á mi objeto. Y hé aquí en pocas palabras de qué medios la bondadosa Providencia se valió para ponerme en la pista de Calisto Caselli, el mal aventurado adorador de Santa Cecilia.

Hablábase un dia amistosamente de la existencia tan amarga y sin espectativa de los pobres curas. Yo proponia á don Luis que se trasladara á Roma donde daria á conocer su talento y llegaria tal vez á cardenal. De cardenal á papa no habia sino un paso, y don Luis podria tomar el nombre de Pedro II, anunciando por primera vez al pueblo la alianza del papado con la libertad.

—¡Imposible! me replicó don Luis, sin preocuparse de la gran afirmacion que hacia sin quererlo, respecto á la mencionada alianza. Ya comprendo que tratais de chancearos. Para ir á Roma se necesita ser algo mas que un pobre clérigo de D.....

—¡Bah! ¡bah! Acaso Sixto V no era de Albisola? ¿De Albisola, célebre por dos papas y por muchos miles de ollas que allí se fabrican? Perdonadme, don Luis, si pongo juntas todas estas cosas. Acabais de nombrar el pueblo de D...

—Sí; ese es el pueblo donde nací.

—¿En el mismo D...?

—En el mismo, en el mismisimo, insistió el cura, ¡qué encontrais en esto de tan raro!

—Nada por cierto. Pero sucede que precisamente en aquel país nació un individuo de quien... me seria grato tener noticias, un tal Calisto Caselli. ¿Conoceis á este personaje?

—¡Calisto Caselli! repitió don Luis, rascándose la nuca. Esperad, no me digais mas. ¡Calisto Caselli! ¡Oh! ¿Por qué este bendito nombre no me suena de nuevo?

—¡Bah! Porque ese Caselli nació en D... lo mismo que vos.

—Ya, ya, prosiguió el cura. ¡Caselli!... ¡Caselli! ¡Ah, eso es! Ya caigo. Los Caselli no eran realmente del país, sino de una comarca inmediata. Por esto no lo recordaba bien al principio.

Don Luis era muy vanidoso en su reputacion de anticuario y en recordar fácilmente los sucesos acaecidos en su país. Así no podia de ninguna manera aceptar que yo le ayudase, ni confesar que no hubiera recordado en el primer momento. Por lo demás, verán los lectores que no era culpa de don Luis, pues su memoria en vez excitada era prodigiosa.

—Los Caselli, prosiguió entonces, eran una familia muy rica antiguamente. Se entiende que me refiero tal vez á treinta años atrás.

—Estamos conformes. Hará treinta años, pues mi héroe tendrá ahora de cincuenta á cincuenta y dos.

Y entonces para justificar el título que le daba, referí punto por punto la historia del músico. Don Luis permaneció silencioso mientras yo hablaba y aun virtió algunas lágrimas de compasion.

—Pobre hombre, dijo, tocándose la frente una vez que hube concluido. Conocí á ese infeliz y acababa yo de volver á casa con las órdenes menores, cuando acaeció el triste suceso.

—¡El triste suceso! ¿Hubo entonces algun triste suceso? Don Luis, tened la bondad de contármelo todo; no me hagais morir de impaciencia.

—Era un hermoso jovencito, prosiguió mi interlocutor. ¡Y qué talento! ¡Dios mio! ¡qué talento! Nuestra provincia no producirá tan fácilmente otra igual.

Las alabanzas de don Luis no se prodigaban mucho. Hablalo oido hablar con gran reserva de algunos que eran en realidad muy inteligentes y á excepcion de un excelente amigo mio nacido cerca de allí y el cual no podia perdonar todavia algunos deslices liberalescos, de nadie me habia hecho tantos elogios en tan pocas pa-